



MAT.: Ratifica y Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Felipe Juan Barria Jara.

ALGARROBO,

17 AGO 2021

DECRETO N° P

2192



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Contrato suscrito con fecha 31 de mayo 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Felipe Juan Barria Jara.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 13 de fecha 05 de mayo de 2021 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 84, contratación de cinco profesionales a honorarios modalidad sumaalzada (Decreto Alcaldicio 895/2021).
4. Memorandum N° 70 de fecha 18 de mayo 2021, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación (s) Sr. Roberto Carlo Berrios Hernández.

DECRETO:

1. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Felipe Juan Barria Jara**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ Chileno, _____ de profesión Arquitecto. con domicilio _____, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **03 hasta el 31 de mayo 2021**, por el suma bruta mensual de \$ **1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.



- II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



17 AGO 2021



2192

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	24 AGO 2021
FECHA SALIDA:	25 AGO 2021
OBSERVACIÓN Nº	162/2021

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARIA MUNICIPAL

ORIGINAL

